



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	2019-00144
Proceso	VERBAL DE SERVIDUMBRE
Demandante	CARLOS A. BEDOYA SALAZAR
Demandado	GABRIEL A. SALINAS
ASUNTO	REQUIERE
A.S.C. N°	2021-00063

Se requiere al perito HERNAN DARIO ALVAREZ BUILES, para que avalúe:  
-La franja de tierra necesaria para imponer la servidumbre  
-perjuicios en caso de imponer la servidumbre.

El mencionado perito, deberá hacerse presente en la próxima fecha de diligencia.

Por otra parte, de forma oficiosa, se nombra como perito al doctor ANDRES CAMILO GARCIA HERNANDEZ, con AVAL NRO. 71272416 expedido por la RAA, a quien se le comunicara la presente designación al correo electrónico [avaluadoreshernandezg@gmail.com](mailto:avaluadoreshernandezg@gmail.com) y celular Nro. 3235698387 y en caso de aceptar el cargo, se le dará posesión legal del mismo en la diligencia de inspección judicial. Por secretaria cítese al perito **para el 26 de marzo de dos mil veintiuno a las 09:00 horas**. Se fija como honorarios provisionales para el perito GARCIA HERNANDEZ, un salario mínimo legal mensual vigente, los cuales serán pagados por las partes, es decir, la parte demandante pagará el 50% de los mencionados honorarios provisionales y la parte demandada pagará el otro 50% por ciento de los honorarios provisionales.

El señor GARCIA HERNANDEZ, tiene como encargo judicial, evaluar la franja de tierra por la cual posiblemente pasará la servidumbre, los perjuicios en caso de imponer la servidumbre, también informará si existe la posibilidad de imponer la servidumbre por otra entrada y evaluará las mejoras que reposen sobre la mencionada franja.

De manera oficiosa se decreta el testimonio de la señora ELIZABETH MARIN, para ser escuchada en la próxima diligencia (quien se podrá conectar de forma virtual a través de Microsoft Teams o LifeSize). Se requiere a la parte demandada para que aporte los datos de contacto de la mencionada señora, con el fin de poder hacer la conexión.

Por secretaria a las partes córrasele traslado del documento presentado por

Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2

Email: [jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel: 8523654

el testigo JUAN DAVID MONTOYA CORREA.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**LINA MARIA NANCLARES VELEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE JERICO-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0acdef3ee1846cddeb906d5df50fb07d2783f5997ac5fea21a0e393947953344**

Documento generado en 24/02/2021 02:38:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**